

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Decreto Supremo N° 006-2014-PCM se dispone la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, considerados como expresiones de insatisfacción o disconformidad respecto de un servicio de atención brindado por la entidad pública, diferente a la Queja por defecto de Tramitación, contemplada en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en el Numeral 17.1 de artículo 17°, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, abogado, VICTOR VICENTE SANTANDER SALVADOR, como funcionario responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1858811-1

## Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia

(Se publica la presente Resolución de Alcaldía a solicitud de la Municipalidad de San Martín de Porres, mediante Oficio N° 033-2020-SG/MDSMP, recibido el 25 de febrero de 2020)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019/MDSMP

San Martín de Porres, 2 de enero de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019/MDSMP (02.Enero.2019) se designa al Ing. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA, en el cargo de Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, resulta necesario designar al funcionario referido en el considerando precedente, como responsable del cumplimiento de los Decretos Supremos N°s. 072-2003-PCM, 070-2013-PCM y 083-2011-PCM;

De conformidad con el artículo 20°, inciso 6), 39° y 43° de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al Ing. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ PERALTA, quien ejerce las funciones de Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información de esta Institución Edil, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia contenido en la página web de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuyas siglas son www.mdsmp.gob.pe (artículo 8 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM sustituido por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM), así como responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, respecto a la plataforma de interoperabilidad del ESTADO-PIDE.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas de esta Institución Edil, proporcionen y faciliten bajo responsabilidad toda la información que sea requerida por el funcionario designado, dentro de los plazos legales establecidos para el ejercicio de la labor encomendada.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1858812-1

## Conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad

(Se publica la presente Resolución de Alcaldía a solicitud de la Municipalidad de San Martín de Porres, mediante Oficio N° 034-2020-SG/MDSMP, recibido el 25 de febrero de 2020)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2019/MDSMP

San Martín de Porres, 16 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 079-2019/MDSMP-GIP, de la Gerencia de Inversiones Públicas, sobre Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, Informe N° 150-2019-GPP/MDSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1347-2019-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N°2912-2019-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1362, vigente desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se derogó el Decreto Legislativo N° 1224;

Que, los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público